

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Noviembre de 1920).

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DEL TRABAJO

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Febrero de 1914, relativa al examen del balance del segundo período de funcionamiento del Instituto Nacional de Prevision, ya aprobado por el Consejo de Patronato del mismo Instituto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Comision revisora á que se refiere el artículo 11 de la ley Orgánica del Instituto Nacional de Prevision, y el 49 de los Estatutos de la misma entidad, estará formada por los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Benito Castro Garcia, Comisario general de Seguros, Presidente.

Don Agustín Pelaez, Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid en la fecha del balance.

Don Manuel Reig, Jefe de la Seccion de Banca del Ministerio de Hacienda.

D. Felipe Gomez Cano, Jefe de la Seccion de Prevision y Accion Social del Ministerio del Trabajo, y

Don Mateo Puyol Lalaguna, Jefe de los servicios técnicos de la Comisaría general de Seguros, Secretario.

2.º Quedan adscritos á la Comision en concepto de comisionados adheridos para facilitar el

examen de antecedentes, según lo establecido en el artículo 50 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1908, don Federico H. Shaw y don Arturo Forcat, propuestos por el Instituto Nacional de Prevision, el primero para lo referente á la parte del balance preparada en la Caja general de Pensiones del Instituto, y el segundo para lo relativo al aspecto financiero del mismo balance.

3.º Queda abscrito asimismo como comisionado para estudiar directamente los antecedentes relacionados con el balance y con el fin de obtener una mayor garantía para la Mutualidad de pensionistas cuyas operaciones reasigure el Instituto, D. Francisco Moragas y Barrat, que representa el mayor núcleo de reasegurados actualmente inscriptos en dicho Instituto Nacional.

4.º Las tareas de la Comision revisora, conforme á lo dispuesto en el artículo 55 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1908, serán las de comprobar los cálculos del Instituto Nacional de Prevision relativos á la formacion y modificaciones justificadas de su reserva matemática; evacuar los bienes inmuebles y derechos reales y efectos públicos ó comerciales en que se hallen invertidos los fondos constitutivos de dicha reserva, y observar si en todo ello se han cumplido las disposiciones legislativas, estatutarias y reglamentarias que regulan dicha materia.

5.º La Comision revisora ultimarà sus trabajos y presentará al Ministerio del Trabajo el resumen de los mismos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que oficialmente comienza á funcionar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Real decreto.

6.º La Comision, á tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del mismo Real decreto, deberá ha-

cer constar si resultan ó no exactas las cifras del balance técnico quinquenal del Instituto, detallando minuciosamente, en caso negativo, las divergencias resultantes con los todos antecedentes necesarios para depurarlas, lo que se verificará por medio de una Comision mixta, compuesta del Presidente del Instituto de Reformas Sociales, del Comisario general de Seguros y del Consejero Delegado del Instituto Nacional de Prevision.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1920.—Cañal.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1920)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.259.

## Matapozuelos.

Confecionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron del impuesto de Cédulas personales para el próximo año de 1921, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamacion, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padron, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusion ó exclusion indebida de algun individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Matapozuelos 25 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Sixto Santiago.

Núm. 3.187.

## Olmedo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Octubre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesion extraordinaria del día 7 de Octubre.—Preside el Sr. Alcalde D. Gaspar Rodriguez Martin.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde del plan de aprovechamientos forestales, remitiendo por la Jefatura de la Seccion facultativa de Montes de la 9.ª Region y acordar el pliego de condiciones económicas que ha de regir en la subasta.

El Ayuntamiento quedó enterado del primer particular, autorizando al Sr. Presidente y Secretario para la formacion del oportuno pliego de condiciones económicas.

Sesion ordinaria del día 11 de Octubre.—Preside el Sr. Alcalde don Gaspar Rodriguez Martin.

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se ratificó la extraordinaria de fecha 7.

Se aprobó la distribucion de fondos del mes de la fecha.

Igualmente fué aprobado el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el «Boletín Oficial».

Se presentó por el señor Alcalde cuenta detallada y justificada de los tres mil kilogramos de aceite concedidos á este pueblo por el señor Gobernador civil.

El Ayuntamiento la aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de la recaudacion de Matadero, durante el segundo trimestre de este año.



El Ayuntamiento quedó enterado y la aprobó.

Dada cuenta del arqueo practicado en la Caja municipal y en la del Hospital, el Ayuntamiento quedó enterado y aprobó todas las aprobaciones practicadas con dichas Cajas.

Se acordó se tome como tipo para la segunda subasta de pastos sobrantes de la dehesa de estos propios, el de 5.600 pesetas y que se ponga en conocimiento del señor Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 9.ª Region.

Se aprobó por el Ayuntamiento el contrato de festejos con don Francisco García y que se requiera á este señor para que reciba el importe del Municipio, autorizando al Sr. Alcalde para que sostenga la accion que corresponda, si el Sr. García se negase á recibirla.

Se acordó la venta del trigo recaudado por foro y desgrane en la dehesa, bajo el tipo de 30 pesetas, autorizando al Sr. Alcalde y Secretario para formar el pliego de condiciones.

Señor del día 18.—Preside el señor Alcalde D. Gaspar Rodríguez Martín.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar á D. Francisco García la cantidad de 3.207 pesetas 50 céntimos por los festejos de la última feria y no habiendo consignación bastante en el presupuesto, se libre la diferencia de 979 pesetas 95 céntimos, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 25.—Preside el Sr. Alcalde D. Gaspar Rodríguez Martín.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de todos los pagos hechos por el señor Alcalde con motivo de los festejos de la última feria.

Se presentó á examen de la Corporación el presupuesto del Hospital de la Copera y sus agregados para el año de 1921.

El Ayuntamiento le aprobó por unanimidad, acordando se remita por triplicado á la Junta provincial de Beneficencia.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesion de 10.000 kilogramos de aceite de tasa para esta villa.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Olmedo 6 Noviembre de 1920.

—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Dése cuenta al Ayuntamiento.

—El Alcalde, Gaspar Rodríguez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento fué aprobado por unanimidad en la sesión del día de hoy, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo 8 de Noviembre 1920.

—El Secretario, Modesto Hidalgo.

—V.º B.º El Alcalde, Gaspar Rodríguez.

Núm. 3.257.

### Salvador.

Por segregacion de la plaza de Inspector municipal de carnes de este pueblo con el de Lomo viejo, y por hallarse servida interinamente, se anuncia dicha plaza con la dotacion anual de 365 pesetas, la cual será satisfecha por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en papel correspondiente.

Salvador 6 de Noviembre 1920.

—El Alcalde, Faustino del Río.

Núm. 3.258.

### Tordehumos.

Los días 1.º, 2 y 3 del próximo Diciembre de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, por acuerdo del Ayuntamiento que me honro en presidir, y en sesión del día de hoy, se halla abierta la recaudacion voluntaria del repartimiento de Utilidades sustitutivo del de Consumos, relativa al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, siendo la oficina recaudatoria el Salon de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los hacendados forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en este término por ser aquienos afecta.

Tordehumos 24 Noviembre de 1920.—El Alcalde, Ricardo Cebrian.—El Secretario, Valerio Fernandez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.256.

VILLALON.

Don Sixto Solís Perez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Diciembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la tercera y pública subasta con sujecion á tipo de los bienes siguientes, radicantes en el término municipal de Villanueva de la Condesa.

1.ª Una tierra al camino de Villalón, hace dos fanegas y media y linda al Oriente con la de herederos de doña Benigna García, Mediodía la reguera del pago, Poniente y Norte el camino; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

2.ª Otra tierra al Moscatel, hace una fanega y seis celemines, linda Oriente con la de Jesús Rueda, Mediodía con la de don Sandalio García, Poniente otra de don Manuel del Fraile y Norte la misma; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra tierra al Prado de Abajo ó senda del viejo, hace una fanega linda al Oriente con el Prado, Mediodía tierra de D. Felipe Carro, Poniente otra de Primo Alonso y Norte la de D. Esteban Leal; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra á tras Castillo, hace nueve celemines, linda al Oriente con la reguera del pago, Mediodía tierra de don Luis García, Poniente tierra de don Sandalio García y Norte la de Claudio del Pozo; tasada en cien pesetas.

5.ª Y otra tierra al Castillo; hace una fanega y seis celemines, linda al Oriente tierra de herederos de Benigna García, Mediodía el camino, Poniente tierra de don Andrés Dominguez y Norte de herederos de Francisco Carracedo; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas á Eusebio Bueno Pardo, vecino de Villanueva de la Condesa, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por hurto de una ternera y salen á subasta sin sujecion á tipo, advirtiéndose á los

licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasacion y que los títulos de propiedad no han sido suplidos, siendo de cuenta del comprador.

Villalón á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte.—Sixto Solís.—El Secretario, José Nieto.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.261.

### CUERPO DE TELÉGRAFOS.

SECCION DE VALLADOLID

ANUNCIO.

En el Almacén de esta Sección existen 200 kilogramos de zinc inútiles á cuya venta se procede por orden de la Dirección general.

La totalidad de este material se adjudicará al mejor postor previa presentacion de ofertas en la Jefatura de Sección (Plaza de Santa Ana, número 3, 2.º) en papel sellado de una peseta, dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la publicacion del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El precio del kilogramo de este material es de 0,60 pesetas, quedando á disposicion del comprador en estos almacenes y siendo de su cuenta los gastos que por arrastre del mismo se ocasionen.

Valladolid 25 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Narciso Martínez.

866

Núm. 3.260.

### Artillería Ligera.—14.º Regimiento

SUBASTA

El día 7 del próximo mes de Diciembre y en el Cuartel que ocupa este Regimiento á las once de la mañana, se venderán en pública subasta ocho caballos de desecho.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, haciéndose saber que el importe de este anuncio será de cuenta de los compradores según está prevenido.

Valladolid 26 de Noviembre de 1920.—El Comandante Mayor, Martín Gonzalez.

867